



Conforme con los antecedentes, (Art. 205 ROF.)

La Administrativa,

Fdo.: Jerónima de las Nieves Jacobo Gil

NumeroSesion 2015000015 , 21 de octubre de 2015.

Asunto: Certificado acuerdo Pleno.

Responsable tramitación: EINT-Intervención

D. JAVIER MACIÁ HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ASPE, ALICANTE.

CERTIFICA

EL PLENO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚM 2015000015, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2015, ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

EINT-Intervención.- Prop.: 000078/2015-INT .- ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN CREDITO Nº. 34-2015 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO)

ANTECEDENTES

1º 5 de octubre de 2015: Memoria Propuesta de la Alcaldía Presidencia.

2º 5 de octubre de 2015: Informe de Intervención, asunto: Modificación de créditos bajo la modalidad de suplemento de crédito 34/2015, en el que se dice: " ...///... En consecuencia SE FISCALIZA DE CONFORMIDAD, la propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 34/2015, dentro del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015, vigente a fecha de hoy, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe total de 50.000 euros. No realizándose informe sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria en virtud de lo reseñado en el apartado anterior. ...///...

3º 15 de Octubre de 2015: Dictamen favorable por unanimidad en Comisión Informativa de Hacienda 2015-9.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los 18 miembros presentes con el siguiente resultado:

Votos a favor: 6 votos del grupo municipal PP, 7 votos del grupo municipal EUPV, 4 votos del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal VESPA.

Votos en contra: --

Abstenciones: --

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº. 34/2015, por importe total de 50.000 euros. Esta modificación se tramita bajo la modalidad de Suplemento de Crédito y consiste en:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
14 13000 12000	SUELDO GRUPO A1 SEGURIDAD	7.631,45
14 15000 12000	SUELDO GRUPO A1 URBANISMO	17.444,52
14 16500 12003	SUELDO GRUPO C1 A. PÚBLICO	5.554,57
14 17000 12003	SALARIO BASE C1 M AMBIENTE	1.968,96
14 23100 12001	SUELDO GRUPO A2 A. SOCIAL	6.854,21
14 33000 12003	SUELDO GRUPO C1 CULTURA	9.754,99
14 49300 12003	SUELDO GRUPO C1 OMIC	791,30
	TOTAL	50.000,00 €

Bajas en Partidas de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
09 92900 50000	Fondo de contingencia y otros imprevistos	50.000,00 €
	TOTAL	50.000,00 €

SEGUNDO: Esta modificación se financia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36 del Real Decreto 500/1990, con cargo al fondo de contingencia

TERCERO.- En relación con el suplemento de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004 y 37 del Real Decreto 500/1990, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y el crédito consignado en el presupuesto de la corporación sea insuficiente, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de suplemento de crédito.

El expediente deberá especificar la concreto aplicación presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se financiará con cargo al fondo de contingencia y otros imprevistos

CUARTO.- La tramitación del expediente de modificación de créditos Nº 34/2015, bajo la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, por importe de 50.000,00 euros se deberá ajustar al procedimiento establecido Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, Reglamento Presupuestario y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO: El Expediente de Modificación de Créditos Nº 34/2015 aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos.



SEXTO.- Según lo establecido en el artículo 16.2 del reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se debe emitir informe independiente sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, al conllevar la presente modificación aumentos y disminuciones de gastos del capítulo uno y cinco de gastos, la presente modificación presupuestaria no afecta a la estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de su análisis tras la liquidación del presupuesto 2015.

SEPTIMO.- El órgano competente para acordar su aprobación es el Pleno del Ayuntamiento.

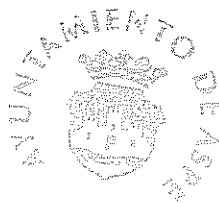
OCTAVO.- Exponer al público la modificación de créditos nº. 34/2015, por plazo de quince días hábiles, mediante edicto a insertar en el B.O.P. durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

EXPIDO LA PRESENTE CON LA SALVEDAD DEL ARTÍCULO 206 DEL RD. 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Aspe, 23 de octubre de 2015.

**VISTO BUENO,
1º TTE DE ALCALDE POR DELEGACIÓN,**

Fdo.: María José Villa Garis.



EL SECRETARIO,

Fdo.: Javier Maciá Hernández.

